



*Apreciado Dr. Vicenç Martínez Ibáñez,
Director General de Formación y Ordenación Profesional del Ministerio de Sanidad*

Desde el Ministerio de Sanidad, se ha elaborado un borrador de la Orden de actualización de la Formación Sanitaria Especializada, según la cual, la docencia en Certificación Médica de la Defunción será opcional para el profesional en formación, no contemplándose la opción de incluirlo en el Programa Transversal y Complementario del Residente

Después de que la actual pandemia COVID-19 haya mostrado la importancia de una correcta cumplimentación médica de las causas de muerte, para así poder disponer de indicadores válidos y fiables de mortalidad, desde la Sociedad Española de Epidemiología (SEE) creemos muy necesario incluir la “Certificación de la Defunción” como materia obligatoria en la formación de todos los Médicos Internos y Residentes (MIR) en España. Además, se vería facilitada por el material de formación disponible para ser utilizado a tal efecto elaborado por algunas Comunidades Autónomas (p. ej. el programa “Certifica” de la Región de Murcia; www.murciasalud.es/certifica) como por la plataforma educativa (tipo Moodle) del propio Ministerio de Sanidad.

La formación obligatoria permitiría que la pudiesen impartir de forma centralizada las especialidades que deberían a su cargo: la Medicina Legal y Forense conjuntamente con la de Medicina Preventiva y de Salud Pública.

Por lo expuesto anteriormente, desde la SEE solicitamos que se considere cambiar de opcional a obligatoria la docencia en “Certificación Médica de la Defunción”, en el programa de Formación Sanitaria Especializada MIR.

Agradeciendo la atención recibida, reciba un cordial saludo

Atentamente

Fdo. Elena Vanessa Martínez
Presidenta de la SEE